



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de diciembre de 2021

VISTOS:

El oficio N° 416-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 106-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 106-2021-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de informe final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria 30220, en su Artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el Artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Artículo 45° de la Ley universitaria 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 143°, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de diciembre de 2021

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 25°, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinación de la Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 029-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 20 de abril de 2021, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: "Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017", presentado por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Miembro), Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Miembro) y el Mg. José Uberli Herrera Ortiz (Accesitario).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 106-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 09 de setiembre del 2021, se aprueba la modificación del título del Informe Final de Tesis: Factibilidad para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017", quedando con la denominación siguiente: "Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017", presentando por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo.

Que, en el acta de reunión, de fecha 24 de noviembre del 2021, consta que se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, y los miembros Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, para la evaluación del Informe Final de Tesis, titulado: "Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017"; desarrollado por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo; por lo que, luego de la deliberación y el consenso del jurado evaluador, acuerdan aprobar el informe final de tesis indicado y el Bachiller indicado pueda continuar con los trámites ulteriores. Así mismo, proponen como fecha de sustentación del informe final de tesis, para el día martes 07 de diciembre del 2021, a las 09 horas, mediante la plataforma Google Meet.

Que, mediante el Oficio N° 106-2021-UI/FCCSS-UNACH/C, con fecha 29 de noviembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta de la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis: "Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017", para el día martes 07 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet.

Que, a través del Oficio N° 416-2021-FCCSS-UNACH/C, con fecha 30 de noviembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud,





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 148-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de diciembre de 2021

autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día martes 07 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Características básicas de la demanda para la creación de una entidad prestadora de servicios de enfermería a domicilio. Ciudad de Chota, 2017”, presentado por el Bachiller en Enfermería Yoni Elexander Diaz Llamo, con el asesoramiento del Mg. Salomón Huamán Quiña.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR a los miembros del Jurado Evaluador para la sustentación del Informe Final de Tesis indicado, a los siguientes docentes:

Dr. José Ander Asenjo Alarcón..... Presidente

Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.....Miembro

Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... Miembro

Mg. José Uberli Herrera Ortiz..... Accesitario

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el día martes 07 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google meet.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Unidad de Investigación.
Jurado Evaluador
Asesor.
Tesista.
Archivo.